

### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## **RECTORADO**

Lima, 28 de mayo del 2014 Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL Nº 02735-R-14

Lima, 28 de mayo del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General Nº 00224-EPG-14 de la Escuela de Postgrado, sobre ampliación de plazo para graduación de egresados de Programas de Segunda Especialidad Profesional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los artículos 35° y 310° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Escuela de Postgrado se encarga de establecer las políticas de altos estudios y planificar, normar, supervisar y coordinar las Maestrías y Doctorados y mediante Resolución Rectoral Nº 00432-R-13 del 29 de enero del 2013 se modifican dichos artículos incluyendo también a las Segundas Especialidades, Programas de Educación Continua y Diplomaturas;

Que mediante Resolución Rectoral Nº 02145-R-13 de fecha 14 de mayo del 2013, se resuelve ampliar el plazo para la graduación para aquellos egresados de las Maestrías y Doctorados que al 31 de diciembre del 2014 hayan sido declarados expeditos y las tesis cuenten con informes favorables del Asesor y Jurado Informante, bajo la normatividad dada en dicha Resolución Rectoral;

Que con Resolución Directoral Nº 00092-EPG-14 del 04 de abril del 2014, la Escuela de Postgrado aprueba regular la graduación a los egresados de las Segundas Especialidades, que han excedido el plazo de 8 años dispuesto en el artículo 43º del Reglamento General de Estudios de Postgrado y que no están contemplados en la Resolución Rectoral Nº 02145-R-13;

Oue cuenta con el Proveído s/n de fecha 06 de mayo del 2014, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

- 1º Disponer que los alumnos que hayan egresado de los Programas de Segunda Especialidad Profesional antes de la vigencia del actual Reglamento General de Estudios de Postgrado, aprobado por Resolución Rectoral Nº 00301-R-09 de fecha 22 de enero del 2009 tienen plazo para tramitar solicitudes de titulación hasta diciembre del 2016.
- 2º Establecer que los interesados para acogerse a dicho beneficio deberán presentar en la Unidad de Postgrado respectiva, los siguientes requisitos:
  - a) Solicitud expresa dirigida al Director de la Unidad de Postgrado
  - b) Presentar los requisitos contemplados en el artículo 14º del Reglamento de Postgrado
  - c) Constancia de no adeudar dinero a la Unidad de Postgrado
  - d) Otros requisitos que fije el Reglamento de la Unidad de Postgrado respectiva
- 3º Disponer que podrán continuar con los trámites de graduación aquellos egresados que al 31 de diciembre del 2016 hayan sido declarados expeditos para obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

# RECTORADO

R.R. Nº 02735-R-14

-2-

4º Encargar a la Escuela de Postgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Registrese, comuniquese, publiquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO Jefa de la Secretaría Administrativa

cvr